

MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR

**PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONSERVACION
DE VACUNAS DE USO HUMANO EN CASO DE
EMERGENCIAS Y DESASTRES**



EL SALVADOR. C.A. SEPTIEMBRE DE 2014

**MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y LEGISLACIÓN EN SALUD**

**VICEMINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS
UNIDAD DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES**

**PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA
CONSERVACION DE VACUNAS DE USO HUMANO
EN CASO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2014

FICHA CATALOGRÁFICA

2014. Ministerio de Salud.

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para fines de lucro.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede ser consultada a través de: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>
Normas, Manuales y Lineamientos.

Tiraje: N° de ejemplares.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2202-7000.
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de Proyecto Gráfico:

Diagramación: Imprenta xxxxxxxxx
Impreso en El Salvador por Imprenta xxxxxxxx

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Salud de Políticas Sectoriales.

Dirección de Regulación.

Viceministerio de Servicios de Salud

Dirección de Enfermedades Infecciosas.

Unidad de Vacunaciones e Inmunizaciones.

“Plan de contingencia para la conservación de vacunas de uso humano en caso de Emergencias y Desastres”

1a. Edición. San Salvador. El Salvador, C.A.

24, Normas, Manuales, Lineamientos, Planes.

AUTORIDADES

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR
MINISTRA DE SALUD

DR. JULIO OSCAR ROBLES TICAS
VICEMINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD

DR. EDUARDO ESPINOZA FIALLOS
VICEMINISTRO DE POLÍTICAS DE SALUD

EQUIPO TECNICO:

Dirección de Enfermedades Infecciosas:

Dr. Eduardo Suárez Castaneda

Unidad de Vacunaciones e Inmunizaciones:

Dr. Miguel Elas

Dra. Silvia Roxana de Castaneda

Licda. Ana Sonia Quintanilla

Dra. Nora Villatoro de Martínez

Dirección de Regulación y Legislación en Salud:

Dr. Víctor Odmaro Rivera Martínez, Director de Regulación y Legislación en Salud.

Licda. Carmen Elena Moreno Colaborador Técnico Enfermera.

Lic. Ernesto Villalobos Colaborador Jurídico

Unidad de Almacenes Nivel Superior

Lic. Lorenzo Cerón Díaz Jefe de Almacenes El Paraíso

Asesoría Técnica

Dr. Rafael Baltrons Consultor Nacional de Inmunizaciones OPS

COMITÉ CONSULTIVO

Licda. María Sara Chacón de Mejía Región Metropolitana

Sra. Matilde Sosa de Benavides Región Metropolitana

Sr. Felix Adrian Mendoza Región Occidental

Lic. Oscar Eduardo Turcios Región Oriental

Sr. José Abilio Argueta CENABI



MINISTERIO DE SALUD

HOY SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 226 QUE DICE:

“Ministerio de Salud, San Salvador, a los veintitres días del mes de septiembre del año dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 3 de la Ley de Vacunas, el Ministerio de Salud es el ente rector de la aplicación de dicha Ley, por lo que debe contar con un Programa de Vacunaciones e Inmunizaciones, dentro del cual deben trazarse los Planes necesarios para su ejecución, especialmente para establecer las medidas y acciones necesarias que aseguren la inocuidad y efectividad de las vacunas de uso humano, en aquellas situaciones generadas en situaciones de desastres, emergencias y contingencias, que impidan garantizar efectivamente tal condición de las vacunas. POR TANTO: En uso de sus facultades legales, RESUELVE: emitir el siguiente: **“Plan de contingencia para la conservación de vacunas de uso humano en caso de Emergencias y Desastres”**; en consecuencia a partir de la presente fecha es de obligatorio cumplimiento por parte de todo el personal involucrado, de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud. HAGASE SABER. La Titular del Ramo de Salud. (f) “E. Violeta E.”

Lo que se transcribe para el conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Elvia Violeta Menjivar
Ministra de Salud

INTRODUCCION

La Dirección de Enfermedades Infecciosas, responsable en el Nivel Superior del Programa de Vacunaciones e Inmunizaciones, en adelante PVI, es la responsable de asegurar la calidad de la cadena de frío, brindando lineamientos que deben ser adoptados y ejecutados por los distintos niveles involucrados en la preservación adecuada de los biológicos. Por tanto deben de ser del conocimiento de todos los que participan en el Sector Salud, en el manejo de biológicos.

Los desastres son la materialización de las condiciones de riesgo existentes, que dependen de la intensidad de los eventos y de las condiciones de vulnerabilidad, los cuales pueden afectar la calidad del biológico por la pérdida de la cadena de frío, y como consecuencia la presencia de poblaciones susceptibles que aumentan el impacto del desastre por la probabilidad de aparecimiento de enfermedades prevenibles por vacunas, además de los costos económicos por la pérdida de éstas, por tal motivo es necesario contar con un plan de contingencia para afrontar la ocurrencia del suceso.

La vulnerabilidad relacionada a cadena de frío es un déficit de desarrollo en el manejo integral de las vacunas ante eventos inesperados suscitados por intervención humana o naturales, por lo que se hace necesario analizar y evaluar estas condiciones a fin de dirigir los esfuerzos para reducir o evitar las consecuencias de pérdida de vacuna, desabastecimiento, y aparecimiento de brotes por enfermedades inmunoprevenibles.

El presente Plan facilitará al personal de las Redes integrales e integradas de servicios de salud, en adelante RIISS, contar con las directrices unificadas que le permitan definir: responsabilidades, elaborar y ejecutar las acciones planteadas, así como el monitoreo y supervisión para asegurar su cumplimiento.

I. PROPOSITO DEL DOCUMENTO

Establecer los procedimientos logísticos a implementar en el caso de que se presenten situaciones de desastres, emergencia y contingencias, para la conservación, transporte y almacenamiento de las vacunas del Programa de Vacunaciones e Inmunizaciones (PVI).

II. ESTRATEGIAS

1. Brindar directrices en el caso de desastres, emergencias y contingencias a los responsables del Programa de Vacunaciones e Inmunizaciones, con el fin de asegurar que las vacunas se conserven en las condiciones a un rango adecuado de temperatura, para asegurar su debido poder inmunológico y así poder producir la protección esperada en la población.
2. Coordinación interinstitucional e intersectorial para el resguardo de vacunas de uso humano en condiciones óptimas.
3. Asignación de responsabilidades según el nivel de atención.

III. OBJETIVO

Brindar directrices que orienten las acciones del personal de salud encargados del manejo integral de vacunas a Nivel Superior, Regional y Local, en situaciones de desastres, emergencias y contingencias, en sus diferentes fases: antes, durante y después; en toda RIISS, incluyendo todos los prestadores de servicios de salud y privados.

IV. ACCIONES GENERALES

A) Antes del suceso:

1. Realizar análisis de riesgo.
2. Realizar y sistematizar inventarios anualmente y actualizarlos cada seis meses de cadena de frío, de acuerdo a los Lineamientos técnicos de cadena de frío.
3. Elaboración del Plan contingencial en los tres Niveles de atención, considerando la reducción de los riesgos, el Plan debe considerar los aspectos siguientes:
 - a) Conformar el Subcomité de manejo integral de vacunas cuyo coordinador formará parte del Comité local de desastres.
 - b) Designar un responsable de la elaboración y ejecución del Plan, quien formará parte del Comité de desastres según el Nivel que corresponda.
 - c) Definición de las funciones de las personas que participan en la ejecución del Plan.
 - d) Disponer de un inventario de recursos físicos, financieros y humanos capacitados para atender una emergencia en cadena de frío.

- e) Capacitar al personal para la atención en el manejo integral de vacuna ante desastres, emergencias y contingencias (programa de capacitación, entrenamiento y simulación).
- f) Socializar el Plan con el personal de salud del establecimiento, SIBASI y Región.
- g) Elaborar el flujograma de manejo integral de vacuna ante situaciones de desastres, emergencias y contingencias.
- h) Implementar redes de comunicación para notificación y solicitud de apoyo.

B) Durante el suceso:

1. Verificación del evento de acuerdo al escenario correspondiente.
2. Notificación: cuando haya rompimiento de la cadena de frío en el almacenamiento de las vacunas, o cuando estén expuestas a variaciones de temperatura fuera de los márgenes permitidos (+2° a +8° C), se debe informar antes de las veinticuatro horas de ocurrido el evento vía telefónica y por escrito al Nivel correspondiente, así como a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior, área de Mantenimiento General (electromecánica) con copia a la Unidad de Vacunaciones e Inmunizaciones, de la Dirección de Enfermedades Infecciosas del Nivel Superior.
3. Análisis y evaluación de la gravedad de la situación que puso en riesgo el manejo integral de las vacunas.
4. Activación del Plan de contingencia en forma inmediata.
5. Preparación y habilitación de áreas de contingencia.
6. Análisis y evaluación del Plan de contingencia.
7. La vacuna que se resguardará en cadena de frío dentro del establecimiento o en calidad de depósito, solo será la que se encuentre en óptimas condiciones.
8. La vacuna que no se encuentre en óptimas condiciones (averías o vencidas) tendrá que resguardarse sin cadena de frío hasta que sea oficialmente descargada.

C) Después del suceso:

1. Análisis y evaluación del Plan de contingencia.
2. Observaciones y modificaciones al Plan de contingencia de acuerdo a la evaluación realizada por el Subcomité de desastres conformado para este fin.

4.1 ACCIONES POR NIVELES

NIVEL LOCAL

Dependiendo del equipo existente en el establecimiento de salud para el almacenamiento de las vacunas se tomarán las siguientes medidas:

Equipo frigorífico tipo refrigeradoras domésticas

Después de una hora hasta un máximo de ocho horas de interrupción eléctrica proceder a:

1. Sellar la refrigeradora y colocar el rotulo no abrir, anotar la temperatura del frigorífico en ese momento, la fecha y hora de la interrupción de la energía eléctrica en el sello y en la bitácora.
2. Si después de ocho horas no se ha restablecido la energía eléctrica, preparar los termos o cajas frías con sus respectivos paquetes fríos de acuerdo a los Lineamientos técnicos de cadena de frío y registrar en la bitácora la fecha y hora que se colocaron en los termos o cajas frías.
3. Almacenar las vacunas en los termos o cajas frías.
4. Sellar el termo o caja y colocar en el sello la fecha y hora.
5. Las vacunas pueden estar almacenadas hasta veinticuatro horas en los termos sin abrir.
6. Si después de veinticuatro horas no se ha restablecido la energía eléctrica se procederá a lo siguiente:
 - a) Si se tienen suficientes cajas frías, pasar las vacunas a las cajas y cambiar los paquetes fríos cada veinticuatro horas.
 - b) Prever el abastecimiento suficiente de paquetes fríos para su recambio.
 - c) Si no se tienen cajas frías o suficientes paquetes fríos, trasladar a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, en adelante UCSF más cercana que tenga energía eléctrica y que tenga espacio de almacenamiento.
7. Si el fallo o falta de energía eléctrica afecta a todos los establecimientos de salud, por largos períodos de tiempo (después de setenta y dos horas) proceder al traslado de la vacuna al almacén regional o a otro que tenga la capacidad de almacenarlas en adecuadas condiciones.
8. El Nivel Local tiene que informar al SIBASI al que corresponde sobre la falla o interrupción de la cadena de frío.

9. El SIBASI tiene la responsabilidad de informar a la Región que corresponda, así como apoyar en la logística del proceso y realizar la supervisión y monitoreo de la cadena de frío.
10. Al hacer el traslado de la vacuna a otro establecimiento:
 - a) Elaborar un memorándum solicitando el resguardo de la vacuna en el lugar identificado firmada por el Director del establecimiento.
 - b) Levantar un acta firmada por ambos Directores y respectivas personas encargadas del PVI, describiendo el número de cajas y contenido detallado de cada una de las mismas.
 - c) La persona delegada o encargada del PVI a Nivel Local es el o la responsable del contenido y la calidad del embalaje con sus sellos que garantice la preservación de éste.
 - d) Al retirar la vacuna se debe levantar otra acta donde se hace constar la integridad de los sellos.

Equipo frigorífico tipo Ice lined

Si las vacunas están almacenadas en ice-lined proceder de forma similar después de cuarenta y ocho horas.

NIVEL REGIONAL

En el caso de que un establecimiento de salud necesite apoyo para el resguardo de vacunas, dicho establecimiento debe notificar a la Región de Salud, la cual es responsable de brindar soporte técnico, supervisar que el Plan contingencial se cumpla según lo establecido, si el Nivel requiere apoyo adicional, este será proveído por la Región de Salud, de acuerdo al Plan contingencial Regional.

El almacén de la respectiva Región de Salud, debe de brindar el apoyo solicitado para recibir la vacuna en calidad de depósito.

Para recibir la vacuna en calidad de depósito se procede según lo siguiente:

1. Memorándum del Director del Nivel Local, solicitando el resguardo de la vacuna dirigida al Director Regional con copia al coordinador de abastecimientos y al guardalmacén.
2. Al recibir y retirar la vacuna, el guardalmacén levanta un acta, en donde hace constar que la vacuna queda en calidad de depósito, mientras dure la emergencia, dicha acta debe ser firmada por la persona delegada por el Director de la UCSF y el guardalmacén, describiendo el número de cajas y contenido detallado de cada una de las mismas. La persona delegada es el

responsable del contenido y de la calidad del embalaje con sus sellos que garantice la preservación del mismo, durante el transporte se debe cumplir con los lineamientos establecidos para el transporte de la vacuna (anexo 3 y 4).

En caso de que la emergencia afecte a los Almacenes de la Región de Salud:

1. Si hay corte de energía, racionamiento de energía, daño en el cuarto frío se debe avisar inmediatamente al encargado de mantenimiento para que haga el diagnóstico y la reparación.
2. Si poseen planta eléctrica de emergencia que se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento, así como asegurarse que siempre tenga la cantidad suficiente de combustible y darle mantenimiento preventivo.
3. Si la planta eléctrica del almacén regional falla solicitar al área de mantenimiento general, una planta eléctrica de emergencia.
4. Si el almacén cuenta con refrigeradoras y tienen espacio suficiente deben guardarlas temporalmente cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos técnicos de cadena de frío.
5. Si poseen cajas frías, almacenarlas en ellas, con sus respectivos paquetes fríos, y hacer el cambio de paquetes cada veinticuatro horas.
6. Si carecen de cajas frías o son insuficientes, solicitar apoyo al Centro Nacional de Biológicos, en adelante CENABI y si este no tiene la capacidad suficiente de almacenamiento solicitar apoyo a los otros almacenes regionales.

NIVEL SUPERIOR

En caso de que la emergencia afecte a las Regiones de Salud y estas soliciten apoyo al CENABI:

Para recibir la vacuna en calidad de depósito se procederá según lo siguiente:

1. Memorándum del Director Regional dirigido a la Dirección de Enfermedades Infecciosas con copia a la jefatura del CENABI y al guardalmacén, solicitando el resguardo de la vacuna.
2. Al recibir y se proceda a retirar la vacuna, el guardalmacén del CENABI levanta un acta, en donde hace constar que la vacuna queda en calidad de depósito, mientras dure la emergencia, dicha acta debe ser firmada por la persona delegada por el Director Regional y el guardalmacén del CENABI, describiendo el número de cajas y el listado del contenido detallado de cada una de las mismas.

3. La persona delegada del Director Regional es el responsable del contenido y de la calidad del embalaje con sus sellos que garantice la preservación del mismo.
4. Durante el transporte se debe cumplir con los Lineamientos técnicos de cadena de frío, establecidos en el apartado del transporte de la vacuna.
5. El guardalmacén del CENABI es el responsable del resguardo y cuidado adecuado de la vacuna en depósito.

En caso de emergencias o desastres que afecten el sistema de almacenamiento del CENABI, se procede de la siguiente manera:

1. El guardalmacen notifica por escrito a la administración del CENABI con copia a la jefatura del mismo.
2. Asegurarse que la planta eléctrica de emergencia se encuentre eb condiciones óptimas de funcionamiento, así como verificar que siempre tenga la cantidad suficiente de combustible y darle mantenimiento ppreventivo.
3. Si la planta eléctrica del CENABI falla, solicitar al área de mantenimiento general, de la Unidad de Conservación y Mantenimiento, una planta eléctrica de emergencia.
4. Si por algún motivo falla la planta eléctrica o no se cuenta con planta de emergencia, se procede a guardar las vacunas en las cajas frias con sus respectivos paquetes fríos, haciendo el recambio de paquetes cada veinticuatro horas.
5. Si no hay capacidad suficiente de cajas frías y paquetes, se debe pedir apoyo a los otros Almacenes Regionales u otras instancias que cuenten con capacidad suficiente y similar de almacenaje, realizando el siguiente procedimiento:
 - a.) Memorándum u oficio de la Dirección de Enfermedades Infecciosas, a la Dirección Regional seleccionada u otras instancias.
 - b.) El guardalmacen de la Región levanta un acta en donde hace constar que la vacuna queda en calidad de depósito mientras dure la emergencia, dicha acta debe ser firmada por el guardalmacen regional y el guardalmacen del CENABI, describiendo el número de cajas y el listado del contenido detallado de cada una de las mismas.
 - c.)El guardalmacen regional es el responsable del contenido y de la calidad del embalaje con sus sellos que garanticen la preservación del mismo.
 - d.) Durante el transporte se debe cumplir con los Lineamientos técnicos de cadena de Frío, establecidos en el apartado de transporte de la vacuna.

4.2 SOBRE VIOLACIÓN DE SELLOS O DAÑOS AL EMPAQUE DEJADO EN CALIDAD DE DEPÓSITO.

Cuando se entregue por parte del responsable del resguardo las cajas dejadas en calidad de depósito, se debe revisar que los sellos estén intactos y que las cajas se encuentren en las mismas condiciones dejadas, en caso contrario se procede a la revisión del contenido de dichas cajas y el responsable del depósito debe responder por los daños ocasionados.

Son responsables de acuerdo a su respectivo nivel:

A) Nivel Local:

- Director
- Jefe de Enfermeras del establecimiento de salud o coordinador del Comité de infecciones adquiridas en la asistencia sanitaria
- Persona delegada por el Director
- Responsable de transporte.

B) SIBASI:

- Coordinador del SIBASI
- Enfermera encargada del PVI.

C) Nivel Regional:

- Director Regional
- Coordinador de Abastecimientos
- Enfermera encargada del PVI
- Guardalmacén regional
- Responsable del transporte.

D) Nivel Superior:

- Director de Enfermedades Infecciosas
- Coordinador de la Unidad de Vacunaciones e Inmunizaciones
- Administrador de la Unidad de Vacunaciones e Inmunizaciones
- Guardalmacén
- Responsable del transporte.

V. GLOSARIO

Análisis de riesgos:

Permite bajo un uso sistemático de la información disponible, determinar la probabilidad de ocurrencia de ciertos sucesos que afecten el manejo integral de la vacuna, aumentando una mayor magnitud de las consecuencias en la población. Su

utilidad radica en la planificación para la reducción de riesgos y por ende indispensable para todos los procesos de desarrollo en el manejo integral de la vacuna.

Entre las actividades que incluye están:

- 1) Identificar la naturaleza, extensión, intensidad y magnitud de la amenaza.
- 2) Determinar la existencia y grado de vulnerabilidad.
- 3) Identificar las medidas y recursos disponibles.
- 4) Construir escenarios de riesgo probables
- 5) Determinar niveles aceptables de riesgos así como consideraciones costo-beneficio de posibles medidas dirigidas a evitarlo o reducirlo.
- 6) Fijar prioridades en cuanto a tiempos y movimientos de recursos.
- 7) Diseñar sistemas de administración efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos anteriores.

Emergencia:

Estado directamente relacionado con la interrupción de la energía eléctrica que requiere de una reacción inmediata y exige la atención de las instituciones del Estado.

Manejo integral de vacuna:

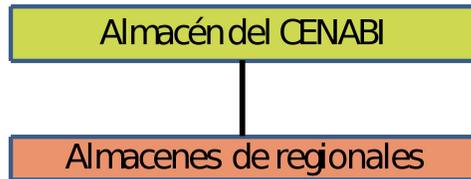
Es el proceso logístico encaminado al cumplimiento de las condiciones óptimas a la recepción, almacenamiento, control, transporte y distribución de las vacunas de uso humano para poder producir la protección esperada en la población.

ANEXOS

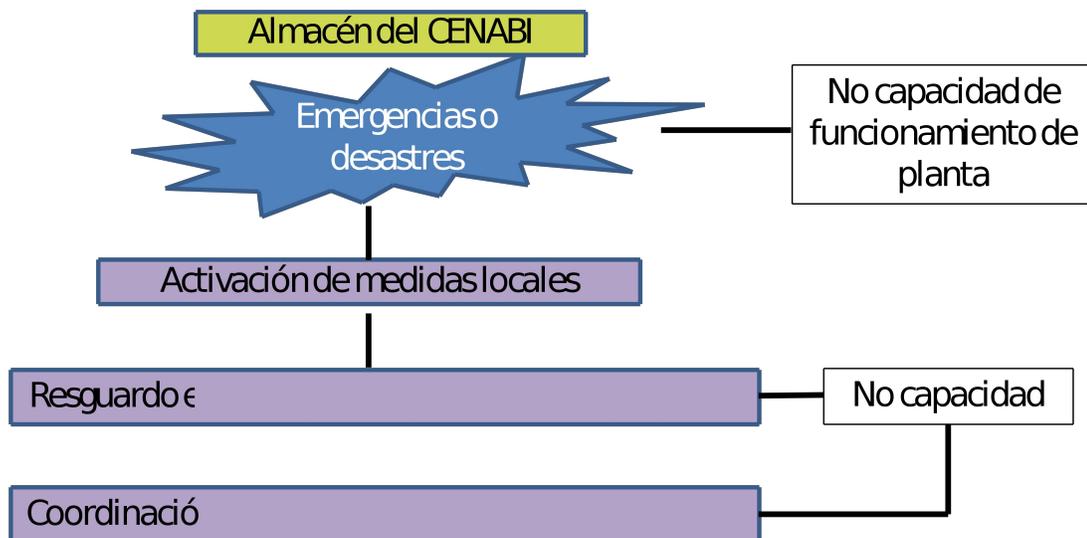


Anexo 1: Flujograma del CENABI

A



B. Afectación del s





Anexo 2:

HOJA DE INVENTARIO DE AREA DE VACUNAS										
Establecimiento / región								Sello:		
Fecha de inicio de inventario		Hora de inicio								
Fecha de finalización de inventario:		Hora de finalización								
Nombre del Responsable de vacunas:		Firma:								
Levanto el Inventario		Firma:								
Director o responsable de establecimiento / región		Firma:								
N° de Tarjeta*	Código	Concepto	Unidad de Medida	Costo Unitario	Existencias Físicas			Valor Total	Observaciones	
					Fcos averiados	VACUNAS				Cantidad Total
						Existencia	Vencidas			
* Solo aplica donde hay guardalmacen nombrado.										



Anexo 3: Acta de recepción de cajas y paquetes

Acta No _____

Reunidos en _____, a las _____ horas del día: _____ mes _____ año _____, las siguientes personas: _____, con cargo de: _____, para hacer entrega en calidad de depósito de las cajas con las características siguientes: (describir en detalle las condiciones de la caja) _____, las que contienen vacunas según hoja de inventario de área de vacunas adjunto, del establecimiento: _____, SIBASI: _____, región: _____ y para constatar firmamos los suscritos al inicio, en la misma fecha.

Firma de quien entrega:

Nombre:

Cargo:

Sello:

Firma de quien recibe:

Nombre:

Cargo:

Sello:



Anexo 4:

Acta de devolución de cajas y paquetes recibidos en depósito

Acta No _____

Reunidos en _____, a las _____ horas del día: _____ mes _____ año _____, las siguientes personas: _____, con cargo de: _____, para hacer entrega de las cajas que fueron recibidas el día _____ mes _____ año _____ para ser resguardadas en calidad de depósito con las características siguientes: (describir en detalle las condiciones de la caja) _____, las que contienen vacunas según hoja de inventario de área de vacunas adjunto, del establecimiento: _____, SIBASI: _____, región: _____ y para constatar firmamos los suscritos al inicio, en la misma fecha.

Firma de quien entrega:

Nombre:

Cargo:

Sello:

Firma de quien recibe:

Nombre:

Cargo:

Sello: